30/12/2023

ECONOMIST&JURIST

Daniel Toscani Giménez
Catedrático de la Universidad de Valencia. Of Counsel Laboral de Alentta Abogados

¿Qué causas puede poner el empresario en el contrato de trabajo como extintivas de la relación laboral?

El empresario puede establecer ciertas causas por las que el contrato puede ser resuelto, pero para que tales causas vinculen a las partes que las han acordado, doctrina y jurisprudencia vienen exigiendo la concurrencia de **determinados requisitos** (STS de 23 de febrero de 1990 RJ 1215). Estos son:

-Que la condición consista, conforme determina el art. 1113 del Código Civil, en un suceso futuro o incierto, o de un suceso pasado, que los interesados ignoren.

-Que la causa sea licita, de tal manera que en ningún caso limite los derechos que los trabajadores tengan reconocidos por disposiciones legales de derecho necesario o de naturaleza indisponible por convenio colectivo y que, a tenor del ordenamiento jurídico, no sea contraria a las leyes, a la moral, las buenas costumbres, ni al orden Público (art. 1255 del CC.)

- Que la causa venga recogida de manera expresa en el contrato en la forma oral o escrita propia de aquel (STS de 5 de diciembre de 1985 [RJ 1985, 6059).

-Que las causas no sean i

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF